

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 313/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio Cantero Jiménez y Francisco Cantero Jiménez contra Construcciones Sarmiento e Hijos S.L.U., sobre reclamación de cantidad; se ha dictado sentencia de fecha 20/6/12 y Auto de aclaración 28/06/12 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando básicamente la demanda formulada por don Francisco Cantero Jiménez y don Antonio Cantero Jiménez, contra la empresa Construcciones Sarmiento e Hijos S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.567,59 €) en concepto de principal, más 311,67 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de

Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con nº 1446 0000 65 000212 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Así como que se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Aclarar la sentencia de fecha 20/06/2012 en el sentido que donde dice Construcciones Sarmiento e Hijos, S.L.", debe decir "Construcciones Sarmiento e Hijos, S.L.U."

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Sarmiento e Hijos S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.